

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5282 *JULIA TRAVEL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JULIA INTRAVEL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se comunica que el socio único de la sociedad Julia Travel, S.L.U. ("Julia Travel" o "Sociedad Absorbente"), con domicilio en calle Puerto de Used, número 20, 28031 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.011, folio 32, Sección 8, hoja M-113.725 y con Código de Identificación Fiscal número B-29045895, en el ejercicio de las competencias de la Junta general, en los términos del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 15 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, decidió acordar el 30 de junio de 2021, la aprobación de la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada por la misma Julia Intravel, S.L.U. ("Julia Intravel" o "Sociedad Absorbida"), con domicilio en L'Hospitalet de Llobregat, calle Pablo Iglesias, número 84, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 41.747, folio 1 y hoja B-395.504, Inscripción 1.ª y con Código de Identificación Fiscal número B65242943 (la "Fusión").

De esta forma, Julia Travel absorberá a Julia Intravel, que se extinguirá, traspasando en bloque su patrimonio en favor de la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la Sociedad Absorbida y quedando la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar que en la presente absorción es de aplicación el artículo 49 de la LME, que regula la fusión especial por absorción de sociedad íntegramente participada, debido a que Julia Travel es titular de la totalidad de las participaciones que integran el capital social de Julia Intravel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Julia Travel y Julia Intravel de obtener el texto íntegro del acuerdo de Fusión y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de Julia Travel y Julia Intravel en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 30 de junio de 2021.- El Administrador solidario de las sociedades Julia Travel, S.L.U., y Julia Intravel, S.L.U., José Adell Antonio.

ID: A210044037-1